

Bolívar, 28 de Marzo de 2000
Ref. Exp. N° 4262/99

= ORDENANZA N° 1540/2000 =

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 16°), inciso 2.t. de la Ordenanza 1533/99 que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Por cada expediente que se promueva en materia jurisdiccional de faltas cuando del mismo resultare sanción, se establece:

- A - Tasa General.....\$ 30,00.-
- B - Expedientes por Faltas cometidas por ciclomotores.....\$ 15,00.-
- C - Expedientes por Faltas cometidas con bicicletas.....\$ 5,00.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Artículo 16°), inciso 2.v. de la Ordenanza 1533/99, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Por traslado de vehículos secuestrados por infracciones de tránsito, a saber:

- A - Automotores, Camionetas, Camiones, etc.....\$ 30,00.-
- B - Motos.....\$ 15,00.-
- C - Ciclomotores.....\$ 5,00.-
- D - Bicicletas.....Exentas

ARTICULO 3°: Las presentes modificaciones deberán ordenarse en el texto de la Ordenanza N° 1533/99.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 27 DE MARZO DE 2000

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD